MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No.002 DE 2023 A LA AEPTACION DE OFERTA No.85-7-20159-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN -POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EMPRESA MEDICAS DEL HUILA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá D.C, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No. 2, según Orden Interna No.176 de fecha 16 de Noviembre del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la entidad **EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA.S.A.S** identificada con el NIT No. 900-454.994-9 en la que obra como Representante legal **LUIS IGUEL DURAN VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.081 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, suscribió a la aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 el 14 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto la "***PRESTACIÓN DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDIALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2***," por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera: un valor de **($1.000.000,00)** para la vigencia 2022 y un valor de **($15.000.000,00)** para la vigencia 2023, según acápite "**VALOR"** del referido contrato y un plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2023**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio ejecución del contrato, de conformidad en el acápite "**PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el Plazo de Ejecución del contrato se inició el 20 de diciembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución No. GS-2022-116173 /UPRES-JEFAT-17.5, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-116169/ /UPRES-JEFAT-17.5 de fecha 20 de diciembre de 2022 el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, le notificó la supervisión del contrato a la señora AA-32 ELIZABETH IMBACHI MUÑOZ como supervisora principal y TS-27 MARIA CONSUEO POLANIA PPEDOMO supervisora de apoyo.

D. Que mediante comunicación oficial No GS-22023013774—UPRES -REGI2-GRUCO 17.5 de fecha 10 de febrero de 2023, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, le notificó la supervisión del contrato a la señora TS -24 OLGA LUCIA PINILLA MATOMA, teniendo en cuenta la Resolución No 604 de fecha 27 de diciembre de 2022 por el cual la señora AA-32 ELIZABETH IMBACHI MUÑOZ fue notificada del retiro.

E. Que mediante comunicación oficial No GS-22023013774—UPRES -REGI2-GRUCO 17.5 de fecha 10 de febrero de 2023, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notifico la supervisión el contrato al

señor Subintendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ, teniendo en cuenta que la señora TS -24 OLGA LUCIA PINILLA MATOMA, se encontraba en delicado estado de salud en la Clínica Uros.

F. Que mediante acta de entrega No AC 2023-000256-RGI2 de fecha 30 de abril de 2023, el señor Subintendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ hace entrega de la oficina de subredes integrales de atención en salud por salida de vacaciones, procesos, novedades, tareas, referencia y Conta referencia a la señora Intendente MONIA VIVIANA TORES GONZALEZ ya que sale a disfrutar de su plan vacacional durante el me de mayo de 2023.

G. Que mediante modificatorio No 001 e fecha 19 de mayo de 2023, se modificó el acápite denominada "PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO "de la aceptación de oferta No 85-7-20159-22, en el sentido de prorrogar hasta el **30 DE SEPTIEMBREE DE 2023**.

H. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-074066-RSES-GRURI 29.25 de fecha 29 de julio de 2023, la señora Intendente MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ, solicito a la entidad adicionar la suma de ocho millones de pesos ($8.000.000) y prorrogar hasta el 31 de octubre de 2023, la cual fue aceptada por la entidad EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S mediante comunicado oficial GE-2023-003821 -DEUIL de fecha 31 de julio de 2023.

I. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-074596-RASES-GRURI 29.25 de fecha 31 de julio de 2023, la supervisora del contrato la señora Intendente MONIA VIVIANA TORES GONZALEZ, solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar adición y prorroga al contrato de aceptación e oferta No. 85-7-20159-22, teniendo en cuenta lo siguiente, así:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, se estudie la posibilidad de autorizar los siguientes modificatorios al contrato cuyo objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2", el cual tiene como fecha de terminación el 30 de septiembre del 2023, así:

1. *Adicionar.*

CONTRATO 85-7-20159-22		
MODIFICATORIOS	**2022**	**2023**
VALOR VIGENCIA	$ 1.000.000,00	
SUSTITUCION		$ 15.000.000,00
VALOR PENDIENE POR EJECUTAR		$ 5,458,659.00
PORCENTAJE POR EJECUTAR		65.88%
SOLICITUD ADICION 1		**$8.000.000,00**
VALOR TOTAL	$	22.000.000,00

2. *Prorrogar*

CONTRATO 85-7-20159-22		
MODIFICATORIOS	**2022**	**2023**
FECHA TERMINACION		31/05/2023
PRORROGA 1		30/09/2023
PRORROGA 2		31/10/2023
VALOR TOTAL	$	22.000.000,00

Cabe resaltar que durante el mes de julio de la presente vigencia se dio incremento del consumo promedio mensual, debido a las autorizaciones CUPS 602T02 TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO Y 601T02 TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO de:

CENTRO AUTORIZADOR	1
CENTRO_AUTORIZADOR	Autorizaciones	VALOR_ITEM
ESPCO CLINICA DEUIL	7	$ 5.272.636
Total general	7	$ 5.272.636

DIAGNOSTICO CIE10			
CIE10	DIAGNOSTICO	Autorizaciones	%
D137	TUMOR BENIGNO DEL PANCREAS ENDOCR..	1	14,29%
D381	TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O D..	1	14,29%
F99X	TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO	1	14,29%
G811	HEMIPLEJIA ESPASTICA	1	14,29%
K85X	PANCREATITIS AGUDA	1	14,29%
K574	ENFERMEDAD DIVERTICULAR DE AMBOS I..	1	14,29%
P284	OTRAS APNEAS DEL RECIEN NACIDO	1	14,29%
Total general		7	100,00%

PRESTADOR RED EXTERNA		1
PRESTADOR	Autorizaciones	%
EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S	7	100,00%
Total general	7	100,00%

Relación de consumo mensual:

CONTRATO	NIT	ENTIDAD	INICIO	FINAL	PRORROGA	VALOR TOTAL	VALOR 2022	ADICIONES	REDUCCION	ENERO	FEBRERO	
85-7-20159-22	900454994-9	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S	14/12/2022	31/05/2023	30/09/2023	$16.000.000,00	$16.000.000,00					
MARZO	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**TOTAL EJECUTADO**	**SALDO**	**% DE EJECUCION**
$908.406,00	**$3.839.275,00**	**$846.528,00**	$4.327.215,00						**$619.917,00**	10.541.341,00	**5.458.659,00**	65,88%

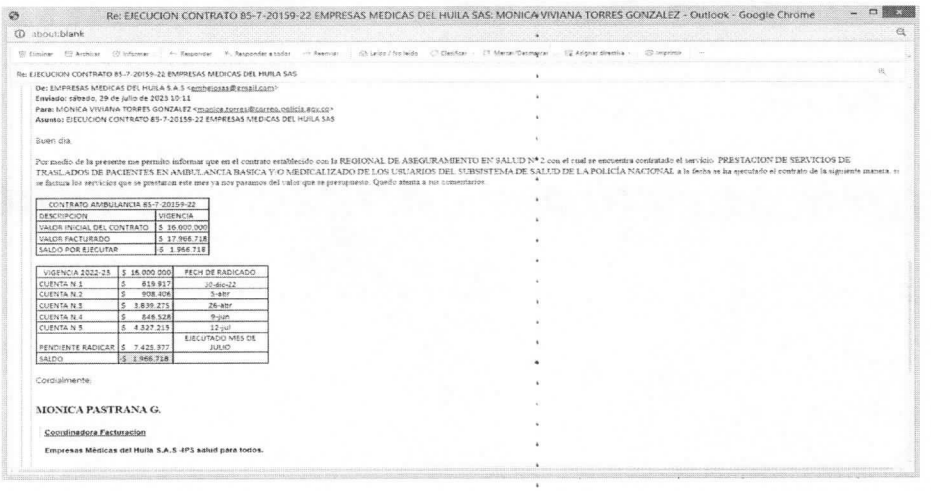
Evidenciando un incremento significativo en los últimos dos meses (JUNIO-JULIO) del cual paso de facturar $1.553.000 en promedio que se llevada durante la ejecución del inicio del contrato al mes de junio; reflejando un porcentaje de incremento del 278.63% aproximadamente.

Así mismo me permito relacionar los usuarios a los cuales les fue autorizado dicho servicio para el mes de Julio el cual se encuentra pendiente por allegar la facturación.

SERVICIO_AUTORIZADO	DIAGNOSTICO	EDAD	ESTADO_USUARIO	IDENTIFICACION_PACIENTE
602T0202-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	PANCREATITIS AGUDA	20	ACTIVO	1003866131
602T0202-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	TUMOR BENIGNO DEL PANCREAS ENDOCRINO	14	BENEFICIARIO	1077230795
601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	ENFERMEDAD DIVERTICULAR DE AMBOS INTESTINOS CON PERFORACION Y ABSCESO	55	BENEFICIARIO	55151389
601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE TRAQUEABRONQUIOS Y PUL	71	BENEFICIARIO	36095063
602T0202-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	OTRAS APNEAS DEL RECIEN NACIDO	0	BENEFICIARIO	1145739336
602T0202-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 2	TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO	12	BENEFICIARIO	1090467130

601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	HEMIPLEJIA ESPASTICA	56	PENSIONADO	93123302

Se realiza cruce de cartera con la entidad en donde nos he informado mediante correo electrónico la siguiente información:


Re: EJECUCION CONTRATO 85-7-20159-22 EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA SAS: MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ - Outlook - Google Chrome

about:blank

Re: EJECUCION CONTRATO 85-7-20159-22 EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA SAS

De: EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S <emhelpass@email.com>
Enviado: sábado, 29 de julio de 2023 10:11
Para: MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ <monica.torres@correo.policia.gov.co>
Asunto: EJECUCION CONTRATO 85-7-20159-22 EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA SAS

Buen dia

Por medio de la presente me permito informar que en el contrato establecido con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con el cual se encuentra contratado el servicio PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL a la fecha se ha ejecutado el contrato de la siguiente manera, se factura los servicios que se prestaron este mes ya nos pasamos del valor que se presupuesto. Quedo atenta a sus comentarios.

CONTRATO AMBULANCIA 85-7-20159-22	
DESCRIPCION	VIGENCIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000
VALOR FACTURADO	$ 17.966.718
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.966.718

VIGENCIA 2022-23	$ 16.000.000	FECH DE RADICADO
CUENTA N.1	$ 819.917	20-dic-22
CUENTA N.2	$ 908.406	5-abr
CUENTA N.3	$ 3.839.275	26-abr
CUENTA N.4	$ 846.528	9-jun
CUENTA N.5	$ 4.327.215	12-jul
		EJECUTADO MES DE JULIO
PENDIENTE RADICAR	$ 7.425.377	
SALDO	$ 1.966.718	

Cordialmente,

MONICA PASTRANA G.

Coordinadora Facturacion

Empresas Médicas del Huila S.A.S -IPS salud para todos.

Seguido a ello se solicita a la oficina de central de cuentas Saldo SIIF NACION- anexo:


cruce SIIF empresas medicas - ambulancia : MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ - Outlook - Google Chrome

about:blank

cruce SIIF empresas medicas - ambulancia

EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA
Para: MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ

Dios y patria
Buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Intendente, saldo SIIF NACION del siguiente contrato:

A la fecha factura pendiente de obligacion po valos de $4.327.215, quedadndo un saldo de $ 5.458.659

Conforme a necesidad del servicio la prestación del TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO, se requiere contar con un servicio adecuado para el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contrareferencia, con personal suficiente y capacitado de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Así mismo, fue solicitado modificatorios antes descritos bajo comunicación oficial No. GS-2023-074066-DEUIL de fecha 29-07-2023 y del cual se recibe respuesta bajo radicado GE-2023-003821-REGI2; aunado a ello se soporta trámite bajo CONSTANCIA DE EJECUCION DE SALDOS de fecha 29-07-2023.

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y demás fines pertinentes.

G. Que mediante planilla de control No. 0399 de fecha 01 de agosto de 2023 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, autoriza la modificación del contrato de aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado **"VALOR"** por un valor de **OCHO MILLON DE PESOS ($8.000.000) M/LEGAL**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

ADICIONAR	VIIGENCIA	VALOR
Adicionar	2023	$8.000.000,00

Para un valor total del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de un millón de pesos ($1.000.000) y para el año 2023 la suma de veintitrés millones de pesos ($23.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el acápite denominado **"PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO"** a la aceptación de oferta **No. 85-7-20159-22** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023.**

CLÁUSULA TERCERA: EL **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite denominado "**GARANTÍA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**" a la aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 42623 y QUIPU N° 258** del 02 de Agosto del 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registró presupuestal y, para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del

CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 02 AGO 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
Representante Legal de EMPRESA MEDICAS DEL HUILA S.A.S.

Realizo: PT Ana Milena Vera Valderrama /Analista Grupo de contratos
Revisó: CT Mayerline Olave Cubides / Jefe Grupo de contratos
Reviso: CT. Ciro Andrés Correa Hermida /Jefe Logistica y financiero
Aprobó: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada oficina de Contratos
Fecha de elaboración: 02/08/2023

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

G. Que mediante planilla de control No. 0399 de fecha 01 de agosto de 2023 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, autoriza la modificación del contrato de aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado **"VALOR"** por un valor de **OCHO MILLON DE PESOS ($8.000.000) M/LEGAL**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

ADICIONAR	VIIGENCIA	VALOR
Adicionar	2023	$8.000.000,00

Para un valor total del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de un millón de pesos ($1.000.000) y para el año 2023 la suma de veintitrés millones de pesos ($23.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el acápite denominado **"PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO"** a la aceptación de oferta **No. 85-7-20159-22** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023.**

CLÁUSULA TERCERA: EL **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite denominado "**GARANTÍA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**" a la aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 42623 y QUIPU N° 258** del 02 de Agosto del 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. 85-7-20159-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registró presupuestal y, para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del

CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 02 AGO 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
Representante Legal de EMPRESA MEDICAS DEL HUILA S.A.S.

Realizo: PT Ana Milena Vera Valderrama /Analista Grupo de contratos
Revisó: CT Mayerline Olave Cubides / Jefe Grupo de contratos
Reviso: CT. Ciro Andrés Correa Hermida /Jefe Logística y financiero
Aprobó: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada oficina de Contratos
Fecha de elaboración: 02/08/2023

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA